

Resolución
N° 09622/2014

Expediente
2014-88-01-10052

Acta N°
02843/2014

VISTO: La necesidad planteada por la Unidad de Gestión, de incorporar funcionarios para cumplir tareas en la misma, en la clase de cargos 03 E, Analista Funcional (Escalafón Especializado - Subescalafón Auxiliares de Profesionales).

RESULTANDO: Que esta Administración ha establecido como prioridad reforzar la plantilla de personal de la Intendencia dentro de aquellas áreas que presenta una clara demanda en recursos humanos para dar cabal cumplimiento a sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que en razón de ello y con el fin de subsanar esta situación, se entiende pertinente efectuar un Llamado Público destinado a la contratación del personal requerido.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 30º, 59º, 63º, 64º, 66º y 75º del Decreto 3881/2011.

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Convóquese a un Llamado público a interesados/as en ocupar hasta cuatro (4) cargos 03 E, Analista Funcional (Escalafón Especializado - Subescalafón Auxiliar de Profesionales, para desempeñar tareas bajo la modalidad de contrato zafra por un plazo de seis meses en dependencias de la Unidad de Gestión.

2º) Los/as interesados/as tendrán un plazo de quince (15) días calendario para inscribirse contados a partir de la fecha de la presente Resolución, completando el formulario que se ha dispuesto a estos efectos en el Portal de la Intendencia www.maldonado.gub.uy, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- Ser ciudadano ó ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía y tener entre 18 y 45 años de edad;

- No haber sido destituido/a de la función pública (Ley 18172, Artículo 4º), ni haberse retirado de la misma como consecuencia de haber accedido a retiro anticipado u otro estímulo previsto en los mecanismos de reforma del Estado ó de la propia Intendencia, en los cuales se indique a texto expreso la imposibilidad de reingreso bajo ninguna clase de vínculo laboral. Los/as titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepción de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes; debiendo presentar, en caso de resultar seleccionado, constancia de su renuncia al cargo,

-Bachillerato Completo (cursado y aprobado) en cualquier orientación.

-Estudios certificados de Administración (excluyente).

-Conocimientos certificados de informática.

Quienes ya revisten la calidad de funcionarios/as de la Intendencia ó Municipios están habilitados/as para participar del presente llamado.

3º) La totalidad de los/as inscriptos/as que cumplan los requerimientos exigidos deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección, en la División de Recursos Humanos en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sean convocados/as a través de la página web de la Intendencia:

a) Cédula de Identidad;

b) Credencial Cívica;

c) Carné de Salud vigente;

d) Certificado de buena conducta (ó constancia de su tramitación);

e) Constancia de domicilio en el Departamento de Maldonado (recibo de UTE, ANTEL, OSE u otro servicio a nombre del interesado/a) ó certificado policial de residencia);

f) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional;

g) Escolaridad;

h) Certificados de Cursos de Administración (excluyente);

i) Certificados de Cursos de Informática;

j) Acreditar experiencia laboral anterior.

4º) La información aportada por los/as postulantes en los respectivos formularios electrónicos de inscripción tendrá validez de Declaración Jurada, pudiendo la Administración requerir en cualquier momento la documentación probatoria que estime pertinente.

5º) Las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, será cotejada por el/la funcionario/a receptor/a, siendo causal de eliminación el no cumplimiento de su presentación en tiempo y forma.

6º) La modalidad de selección será la de Concurso Oposición sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma de total los cuales determinará un ordenamiento del cual se realizará la adjudicación de los cargos titulares:

Fase de Oposición:

Prueba de de utilización de herramientas ofimáticas: hasta 15 puntos.
Puntuación Mínima (excluyente): 9 puntos.

Evaluación Psicolaboral: hasta 15 puntos. Puntuación Mínima (excluyente): 9 puntos.

Puntuación Total de la Fase de Oposición: 30 puntos.

Pasan a la Fase de Concurso hasta los primeros 16 calificados.

Fase de Concurso:

Formación: Hasta 10 puntos.

Ejercicios de relevamiento y registro informático: Hasta 50 puntos.

Experiencia en la materia: Hasta 10 puntos.

Puntuación Total de la Fase de Concurso: 70 puntos.

Puntuación Final Total: 100 Puntos. Puntuación Final Mínima (excluyente): 60 puntos.

7º) La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituido por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos en coordinación con la Unidad de Gestión, a tales efectos.

8º) Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la División de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de los/as postulante seleccionados/as que acepten ocupar las vacantes referidas bajo la modalidad y por el término previsto.

9º) La vinculación contractual con los/as postulantes que resulten seleccionados/as se producirá en la clase de cargos 03 E (Escalafón Especializado - Subescalafón de Auxiliares de Profesionales). En caso de tratarse de postulantes que ya revisten la calidad de funcionarios serán de aplicación las disposiciones contenidas en los Artículos 110º y 114º del Decreto 3881/2011.

10º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que los/as seleccionados/as cumplan con las tareas inherentes al cargo para el que se le convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

11º) En caso de que alguno/a de los/as postulantes seleccionados/as renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la División de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que la Administración acepte su renuncia al cargo, contratando en su lugar a el/la aspirante

que corresponda en el orden suplente resultante.

12º) Si alguno/a de ellos/as no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento –en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar el cargo con el/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

13º) La actuación funcional de los/as postulantes seleccionados/as será evaluada durante el período de contratación, lo que determinará posibles renovaciones siempre que las necesidades del servicio lo ameriten y de que no exista notoria insatisfacción con su labor o formas de proceder.

14º) Los postulantes que una vez culminado el proceso de selección hayan calificado para la tarea pero no accedan a los cargos titulares en razón de su ubicación en el orden de prelación resultante, serán convocados en calidad de Becarios o Pasantes (si cumplen con los requerimientos del Reglamento de Becarios y Pasantes aprobado por Resolución 1798/2009) en caso de ser necesario por razones de servicio.

15º) Comuníquese a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa, a la Unidad de Gestión y a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos. Hecho, siga a la División de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 10/12/2014 13:27:21.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Susana Hernandez el 10/12/2014 14:15:47.](#)